

2 4 ABR 2012

BUIN,

DECRETO EX. № 12+0. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

- 2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio AR. № 96 de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Contrato Directo de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa IMPORTADORA VICTORIA S.A., correspondiente a la ejecución de la Licitación Pública denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN", registrado en Secretaría Municipal bajo el № 100 de fecha 23 de Abril de 2012.

### DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato Directo de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa IMPORTADORA VICTORIA S.A., correspondiente a la ejecución de la Licitación Pública denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN", registrado en Secretaría Municipal bajo el Nº 100 de fecha 23 de Abril de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

Mª ELSA BASCHMANN HENRIQUEZ

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

IPG. MEBH. CVA. BJS. NVVS. apg

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- Secpla
- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\CONVENIOS Y CONTRATOS\Importadora Victoria.doc

JURIDICA 2 I. ARR 2012 RECEPCION



# CONTRATO DIRECTO "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN"

#### **ENTRE**

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

#### Y

## **IMPORTADORA VICTORIA S.A.**

En Buin, 2 0 ABR ANTE "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN",
Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.072.500-2, representada
legalmente por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE,
Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos
con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell Nº 415, comuna
de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la
otra la empresa IMPORTADORA VICTORIA S.A, RUT Nº
representada legalmente por don AVINASH KAUL, Cédula Nacional de
Identidad Nº , domiciliado para estos efectos en Calle
en adelante e indistintamente "EL
PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación
de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC Nº 123 de fecha 09 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN". Que por Decreto TC Nº 143 de fecha 26 de Marzo de 2012 se declara inadmisible la oferta recibida para la Licitación Pública denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN". Que por Decreto TC Nº 144 de fecha 27 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN". Que por Decreto TC Nº 167 de fecha 13 de Abril de 2012, se declara desierta la Licitación Privada denominada "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN", por no presentarse oferentes interesados. Que por Decreto TC Nº 168 de fecha 18 de Abril de 2012 se aprueba la contratación Directa a la Empresa



Importadora Victoria S.A., para la ejecución del proyecto denominado "BECA UTILES ESCOLARES AÑO 2012, COMUNA DE BUIN".

**SEGUNDO:** La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, de la licitación y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** Por medio del presente acto, la Municipalidad viene en contratar a IMPORTADORA VICTORIA S.A, quien prestará los servicios indicados en la cláusula primera.

El prestador se obliga a prestar los servicios para los que fue contratado en forma eficiente y satisfactoria para la Municipalidad de Buin, en los términos y plazos convenidos.

**CUARTO:** El valor de la adquisición es por un monto de \$10.000.000.(diez millones de pesos) IVA Incluido, contra presentación de la respectiva Factura visada conforme por la Unidad Técnica a cargo del servicio.

**QUINTO:** El plazo de contrato será a partir de la fecha de firma de éste y hasta entregado los útiles escolares a la totalidad de los beneficiarios.

**SEXTO**: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios contratados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato.

Desempeñará la función un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Servicio (ITS).

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica aplicará una multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.





### Las multas son por:

- Plazo de entrega de los productos no se cumple: 1 UTM por situación detectada.
- No contar con el producto ofertado y solicitado en un determinado momento por la Municipalidad de Buin: 2 UTM por situación detectada.
- No prestar una atención expedita a nuestros beneficiarios: 1 UTM por situación detectada.

.OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Vale Vista Nº 0081248, del Banco Santander, de fecha 19 de Abril de 2012, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

**NOVENO:** Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán a la cuenta presupuestaria Nº 215.24.01.008 "Premios y Otros".

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la Personería de don Avinash Kaul, que consta en Escritura Publica de fecha 20 de Diciembre de 2004, ante Notario Público don Alberto Rojas López, guardado bajo repertorio Nº 5.680-2004, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**<u>DECIMO SEGUNDO:</u>** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



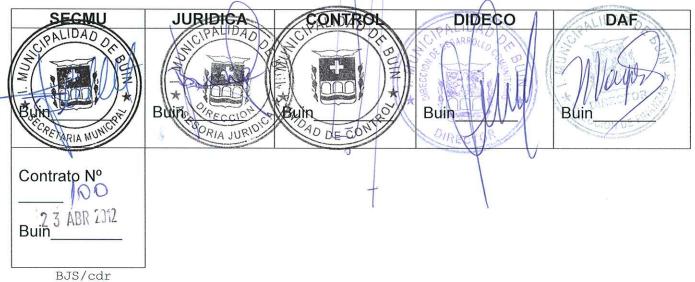
Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de

la Municipalidad.

# RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE **ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

**AVINASH KAUL** REPRESENTANTE LEGAL IMPORTADORA VICTORIA S.A.



Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica